

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No.: 2016-17-01-006-P04147

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA

AGUIRRECARGO CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CIA. LTDA.

DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA

CUANTIA: USD. 400,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles diecisiete (17) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía **VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CIA. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente General, **MARIANA CAROLINA BURGOS MENDOZA**, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, **DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA**, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas, se adjuntan como documentos habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste la constitución de una compañía limitada, de conformidad con las declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía **VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CIA. LTDA.**, con RUC número uno siete nueve dos seis cuatro dos cero dos siete cero cero uno (1792642027001), debidamente representada por su Gerente General, **MARIANA CAROLINA BURGOS MENDOZA**, según se desprende del nombramiento adjunto y **DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA**, con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cuatro cuatro cero cuatro nueve cinco (0703440495), de estado civil soltero y por sus propios derechos, conforme su documento de identidad que se agrega como habilitante.- Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** Los comparecientes, por sus propios derechos y por los de la representada, declaran expresamente que han resuelto unir sus capitales, con el objeto de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley de compañías, la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y las disposiciones de los estatutos que a continuación se enumeran.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- TITULO PRIMERO.- DE LA**

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO

SOCIAL.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN: La denominación de la compañía es AGUIRRECARGO CIA. LTDA.- **ARTÍCULO DOS.-**

NACIONALIDAD: La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.-**ARTÍCULO**

TRES.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales o agencias en uno o más lugares dentro o fuera de la República del Ecuador.-

ARTÍCULO CUATRO.-PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha en que quede constituida, por su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente, por causa legal o resolución de la junta general de socios, expresamente convocada para este objeto.- **ARTÍCULO CINCO.- OBJETO**

SOCIAL: El objeto social de la compañía consiste en el transporte comercial de carga pesada por carretera rigiéndose a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, reglamentos, resoluciones emitidas por el Directorio, etc. y todas las leyes pertinentes. Puede suscribir contratos civiles y mercantiles para el desarrollo del presente objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá intervenir como socia o accionista en toda clase de compañías o sociedades, aportar capital a las mismas, adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras sociedades; asociarse o formar consorcios, actuar como mandante, mandataria y, en fin, ejecutar todos los actos, contratos, operaciones y actividades permitidos por la ley ecuatoriana, que sean acordes con su objeto social o convenientes para su cumplimiento. **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE SUS PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO SEIS.- DEL CAPITAL:** El capital de la compañía es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones iguales,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

2

acumulativas e indivisibles, de un dólar (\$ 1) cada una.- el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en el cien por ciento (100 %), mediante aporte en numerario, por cada uno de los socios, conforme se desprende del siguiente

detalle:*****

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CIA. LTDA.	280	280	280	70%
DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA	120	120	120	30%
TOTAL	400	400	400	100%

Los comparecientes declaran bajo juramento que depositarán el capital suscrito y pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, lo que podrá ser objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores conforme lo establecido en el artículo ciento tres de la ley de compañías. El capital podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. **ARTÍCULO SIETE.- DE LAS PARTICIPACIONES:** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación firmado por el Presidente y por el Gerente General, en el que constará necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones, que por su aporte le correspondan.- la participación de cada socio es transmisible por herencia y transferible por acto entre vivos, en



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, en la forma prevista en el artículo ciento trece de la ley de compañías.- cada participación dará al socio el derecho a un voto.- **ARTÍCULO OCHO.- REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA:** Los socios pueden hacerse representar ante las juntas generales de socios, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al presidente de ella o por poder.- Cada socio no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de participaciones. asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras participaciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios socios, puede votar en sentido diferente, en representación de cada uno de sus mandantes.- Se observará lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno de la ley de compañías.- **TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO NUEVE.-** Administración de la compañía: la compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.- Los socios tendrán los derechos y obligaciones estipulados en la ley de compañías, muy especialmente los referidos en los artículos ciento catorce y ciento quince de la ley de compañías.- **ARTÍCULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** La Junta General de Socios estará integrada por los socios de la compañía, legalmente convocados y reunidos.- El presidente de la misma la presidirá y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo a falta de sus titulares designarse uno ad - hoc.- La Junta General tendrá las atribuciones que le concede el artículo ciento dieciocho de la ley de compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía, que le competen por Ley y los estatutos o que pongan en su conocimiento sus miembros.- De manera expresa, la Junta General deberá autorizar la compra, venta, enajenación o

Handwritten signature and mark in the bottom right corner.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

gravamen de los bienes inmuebles de la compañía.. Las Juntas Generales de Socios, serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria escrita simple del presidente o gerente general, notificada al domicilio registrado de cada uno de los socios o por mail, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, que es también aplicable a esta clase de sociedades.- La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente dentro de los tres meses posteriores, a la finalización del ejercicio económico; la Junta General Extraordinaria, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y, en los demás casos contemplados en la ley de compañías y en estos estatutos.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecisiete de la ley de compañías, salvo disposición en contrario de la ley o de estos estatutos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En lo demás, se estará a lo dispuesto en la ley de la materia.- **ARTÍCULO ONCE.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente de la compañía será nombrado por la junta general de socios para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado, sin perjuicio de la aplicación del artículo 133 de la ley vigente de compañías.-

[Firma]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



podrá ser o no socio de la compañía.- sus deberes y atribuciones son los siguientes:

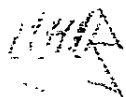
a) tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al igual que el gerente general de la compañía.- b) presidir las sesiones de la junta general, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo.- c) controlar el cumplimiento de las resoluciones de la junta general.- d) reemplazar al gerente general en caso de ausencia temporal o definitiva por cualquier causa; y, en este último caso, hasta que la junta general designe al titular.- e) firmar conjuntamente con el gerente general, los certificados de aportación de socios.- f) las demás atribuciones y deberes que le confiere la ley de compañías, los presentes estatutos o que le fije

posteriormente la junta general.- **ARTÍCULO DOCE.- DEL GERENTE GENERAL:**

Será nombrado por la junta general de socios para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y sus funciones se prorrogarán hasta ser reemplazado, sin perjuicio de la aplicación del artículo 133 de la ley vigente de compañías.- podrá o no ser socio de la compañía.- sus deberes y atribuciones son: a) tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, al igual que el presidente de la compañía.- b) será el administrador de la compañía con las atribuciones que le confiere la ley y los presentes estatutos.- c) será el secretario de la junta general de socios.- d) suscribirá de manera directa, todo acto o contrato que obligue a la compañía para con terceros. e) deberá aperturar cuentas corrientes, de ahorros y depósitos a plazos en cualquier banco o mutualista del sistema financiero nacional o del exterior; f) en fin, tendrá las más amplias facultades, excepto aquellas que expresamente nieguen estos estatutos o la ley.- en todos los casos de ausencia temporal o definitiva por cualquier causa, del gerente general, hará sus veces el presidente de la compañía.- **TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-**

ARTÍCULO TRECE.- La fiscalización de la compañía, le corresponde a la junta general de socios, la misma que en su junta anual ordinaria, podrá nombrar un comisario, para tal efecto. de nombrarse comisario, sus atribuciones serán las señaladas en el artículo doscientos setenta y nueve de la ley de compañías.-

[Firma]



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ARTÍCULO CATORCE.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El treinta y uno de diciembre de cada año, se cerrará el ejercicio social anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes de la compañía.- **TITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- OTRAS DISPOSICIONES.- ARTÍCULO QUINCE.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá en los casos previstos por la ley de compañías. Para efectos de la liquidación, la junta general de socios nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo, actuará como tal, el gerente general de la compañía o quien haga sus veces.- **ARTÍCULO DIECISEIS.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine la junta general de socios.- **ARTÍCULO DIECISIETE.- PAGO DE DIVIDENDOS:** El Gerente General pagará los dividendos de las participaciones en la forma determinada por la junta general de socios, previa observancia de la ley.- la compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los socios, pero no reconocerá sobre ellos ningún interés.- **CUARTA: DECLARACIONES:**
A) en todo lo no dispuesto en este contrato, se entenderán incorporadas las normas legales de la vigente ley de compañías y demás leyes pertinentes.- **A. UNO)** Durante el primer periodo ejercerá la representación legal de la compañía en calidad de Gerente General Santiago Xavier Aguirre Luzuriaga y en calidad de Presidente David Alejandro Aguirre Luzuriaga, quienes ejercerán sus cargos de conformidad con los estatutos. para estos efectos, se extenderán los nombramientos de cada uno de los representantes en forma mutua autorizados por el presente contrato y estatuto. **B)** Los socios autorizan en forma expresa a María Amada Moreno Aguas con cédula de ciudadanía uno dos cero cinco ocho dos ocho nueve cero seis (1205828906) para que se encargue de todo el trámite de constitución de la compañía y legalización de la misma en todas las entidades competentes, así como la obtención de los permisos de operación y demás permisos necesarios; la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para que surtan los

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



efectos de ley. Queda expresamente citada la mencionada señorita para que suscriba y/o actúe a nombre de los socios y/o de los administradores, ante cualquier autoridad y los represente en la obtención del registro único de contribuyentes (ruc) de la compañía y en los demás trámites pertinentes que se requieran ejecutar, hasta lograr el pleno funcionamiento y existencia legal de la compañía AGUIRRECARGO CÍA. LTDA., para lo que no podrá alegarse falta de poder o autorización en este sentido, estando autorizada a firmar los formularios respectivos para obtener dichas aprobaciones.- **C)** Los socios, por sus propios derechos y en virtud de lo establecido en el artículo ciento treinta y siete de la ley de compañías vigente, declaran bajo juramento el contenido íntegro de la escritura, resumido en los estatutos sociales de la compañía precedentes. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Firmada por la Doctora Karolina Aguas Andriuoli con matrícula profesional número siete mil ciento nueve del Colegio de Abogados de Pichincha (7109 C.A.P.). (HASTA AQUÍ LA MINUTA)...- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

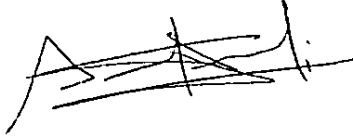
FBT/FBT

M

MARIANA CAROLINA BURGOS MENDOZA
C.C.: 0028810597

0000005

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

D. 

DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA
C.C.: 0703440495



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 092881059-7

APELLIDOS Y NOMBRES
BURGOS MENDOZA
MARIANA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN** ESTUDIANTE **V3344V1244**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURGOS MUÑOZ RUBEN DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA MENDOZA MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-07-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-02

SECRETARÍA GENERAL **FECHA DE EMISIÓN** 2009-07-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 **0928810597**

025 - 0157 **CÉDULA**
BURGOS MENDOZA MARIANA CAROLINA

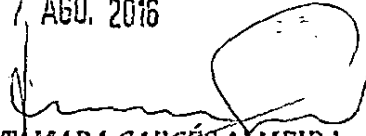
QUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **ELOY ALFARO**
DURAN **DURAN** 11
CANTÓN **PARRQUIA** **ZONA**

Presidente de la Junta

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s).

Quito a, 17 AGO. 2016

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0928810597

Nombres del ciudadano: BURGOS MENDOZA MARIANA CAROLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

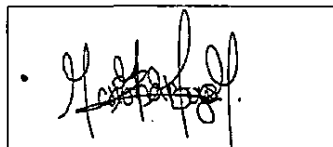
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BURGOS MUÑOZ RUBEN DARIO

Nombres de la madre: MENDOZA MENDOZA MARIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2009



Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
Date: 2016.08.17 13:40:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2385369



0000007

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de septiembre de 2015.



Señorita
MARIANA CAROLINA BURGOS MENDOZA.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CÍA. LTDA." celebrada el día 30 de septiembre de 2015, ha resuelto nombrarle GERENTE GENERAL, por lo que Usted ejercerá la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía.

De conformidad a lo previsto en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, durará Dos (2) años en el ejercicio de su cargo; y, sus atribuciones son las establecidas en el Artículo Vigésimo Segundo del referido Estatuto Social.

La Compañía "VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CÍA. LTDA.", se constituyó ante el Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, el 03 de septiembre de 2015, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 29 de septiembre de 2015.

Atentamente,

DR. PAÚL LÓPEZ GUEVARA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido elegida, el día de hoy 30 de septiembre de 2015, en la ciudad de Quito.

MARIANA CAROLINA BURGOS MENDOZA
C.C.:

0000008

TRÁMITE NÚMERO: 70305



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	48634
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16179
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIR OPERADOR LOGISTICO VIROPEL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BURGOS MENDOZA MARIANA CAROLINA
IDENTIFICACIÓN	0928810597
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

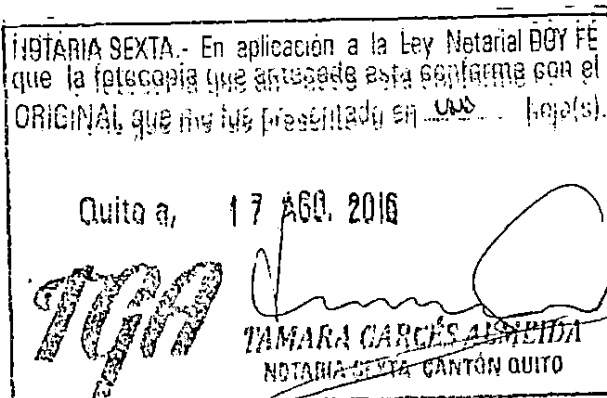
CONST. RM N° 4961 DEL 29/09/2015 NOT. 76 DEL 08/09/2015.- DZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ - (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792642027001
VIR OPERADOR LOGISTICO VIROPEL CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURGOS MENDOZA MARIANA CAROLINA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/01/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

07/01/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: SAN JUAN DE TURUBAMBA Barrio: GUAMANI Calle: 55 Numero: LT 4 Interseccion: CALLE S60 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL RETEN DE POLICIA Telefono Trabajo: 023006931 Email: info@virlogístico.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



0000003

Código: RIMRUC2016000683906

Fecha: 30/06/2016 09:48:02 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792642027001
VIR OPERADOR LOGISTICO VIROPEL CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/01/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GUAMANI Ciudadela: SAN JUAN DE TURUBAMBA Barrio: GUAMANI Calle: 55 Numero: LT 4 Interseccion: CALLE S60 Referencia: A TRES CUADRAS DEL RETEN DE POLICIA Telefono Trabajo: 023006931 Email: info@virlogistico.com

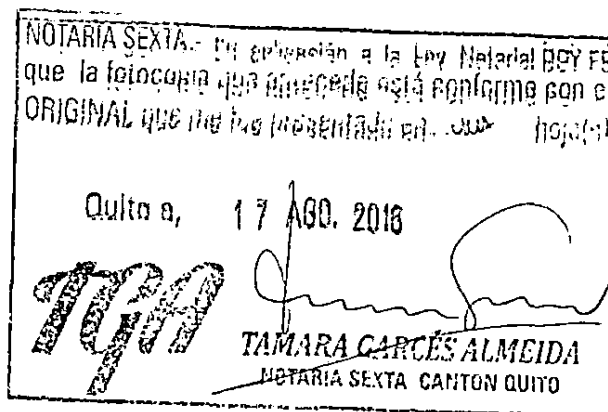
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: VIROPEL CIA LTDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Barrio: INMACONSA Calle: AV 24 A Interseccion: CALLE 3C Referencia: JUNTO A SUMESA Edificio: NAVE 7 Kilometro: 11 1/2 Telefono Trabajo: 043726230 Celular: 0991978171 Email: paulo.gaibor@virlogistico.com Web: WWW.VIRLOGISTICO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: VIROPEL CIA LTDA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: YARUQUI Barrio: OYAMBARILLO Calle: PANAMERICANA Numero: E35 Interseccion: S/N Referencia: FRENTE A GASOLINERA PRIMAX Conjunto: LA MANCHA Edificio: GALPON BODEGA J2 Camino: VIA PIFO - YARUQUI Email: juan.gaibor@virlogistico.com Celular: 0999807138 Web: WWW.VIRLOGISTICO.COM Telefono Domicilio: 023006931



Código: RIMRUC2016000683906

Fecha: 30/06/2016 09:48:02 AM





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIDUJE DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
AGUIRRE LUZURIAGA
DAVID ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA
FECHA DE NACIMIENTO **1163-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

IL 070344049-5

COLEGIO DE
SUPERIOR
MASTER
INSTRUMENTOS NOTARIALES
AGUIRRE LUIS JAVIER
APellidos y Nombres de la Madre
LUZURIAGA DUNIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-01



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 23 de Febrero del 2014
070344049-5 - VOT - 0000
AGUIRRE LUZURIAGA DAVID ALEJANDRO

NO EMPADRONADO UED 6
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00662
3793032 05/09/2014 9:34:52
REP. ECU. 00

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en. Cuo hoja(s)

Quito a, **17 AGO. 2016**

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0703440495

Nombres del ciudadano: AGUIRRE LUZURIAGA DAVID ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

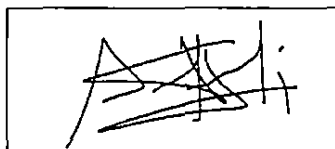
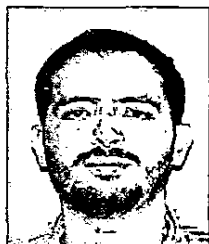
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUIRRE LUIS JAVIER

Nombres de la madre: LUZURIAGA DUNIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2015



Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.17 12:33:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2385341



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Agencia
Nacional
de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 022-CJ-017-2016-ANT-DPP

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante ingreso No. ANT-UAP-2016-7566, de fecha 08 de junio de 2016, la compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **AGUIRRECARGO CIA.LTDA.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **AGUIRRECARGO CIA.LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOS (02)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº de socio	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	Nº DE RUC/ CÉDULA
1	VIR OPERADOR LOGÍSTICO VIROPEL CIA.LTDA.	1792642027001
2	DAVID ALEJANDRO AGUIRRE LUZURIAGA	0703440495

Que, la Declaración Juramentada cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico- estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

Se otorga el informe previo de Constitución Jurídica a la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada AGUIRRECARGO CIA.LTDA.

1
RESOLUCIÓN No. 022-CJ-017-2016-ANT-DPP
AGUIRRECARGO CIA.LTDA.



10 AGO 2016

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el Departamento Técnico de la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informe Técnico favorable No. 01182-DT-DPP-017-2016-ANT, de fecha 04 de julio de 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **AGUIRRECARGO CIA.LTDA.**

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pichincha mediante Informe No. 01239-AJ-DPP-017-2016-ANT de fecha 12 de julio de 2016; recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **AGUIRRECARGO CIA.LTDA.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Agencia
Nacional
de Tránsito



Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art 1.- Delega a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), *"Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico...y expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada..."*.

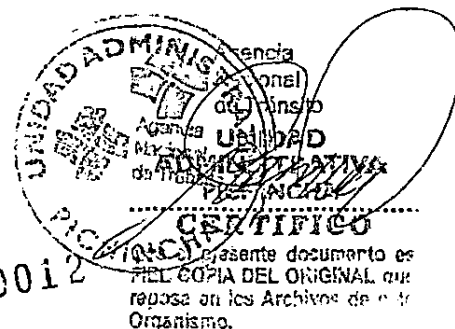
En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No.125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2015;

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **AGUIRRECARGO CIA.LTDA.** con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Resolución No. 022-CJ-017-2016-ANT-DPP
AGUIRRECARGO CIA.LTDA.

3
RESOLUCIÓN No. 022-CJ-017-2016-ANT-DPP
AGUIRRECARGO CIA.LTDA.



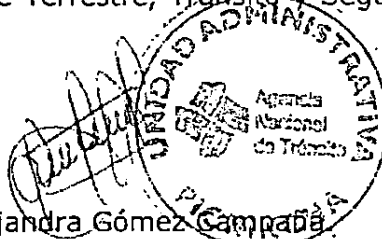
Este presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

10 AGO 2016



Agencia
Nacional
de Tránsito

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la
Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 11 de
julio de 2016.



Ing. Alejandra Gómez Campaña
**DIRECTORA PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

LO CERTIFICO:

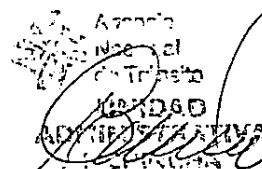
Ab. Oscar Cisneros Celi.
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

Elaborado por: Paula Bucheli
Revisado por: Celeste Morales

Se emite en: Quito, Ecuador y en el formato
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública (Ley No. 1360320)
Fecha: 11/07/2016
Página: 4 de 4

4

**RESOLUCIÓN No. 022-CJ-017-2016-ANT-DPP
AGUIRRECARGO CIA.LTDA.**



CERTIFICO

Que el presente documento es
una copia fiel del ORIGINAL que
se encuentra en el Archivo de la
Oficina.

10 AGO 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7730548

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1205828906 MORENO AGUAS MARIA AMADA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGUIRRECARGO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

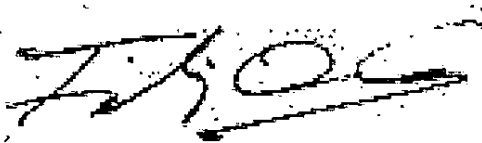
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000013

16/08/2016 1.56 PM



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000026853



20161701006001765



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0000014



Factura: 001-002-000026852



20161701006P04147

TGANOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

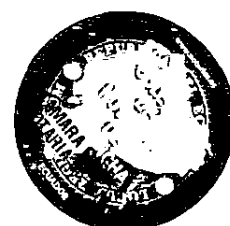
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04147						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (12:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VIR OPERADOR LOGISTICO VIROPEL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792842027001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	MARIANA CAROLINA BURGOS MENDOZA
Natural	AGUIRRE LUZURIAGA DAVID ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703440495	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA AGUIRRECARGO CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
- NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
17 AGO. 2016
Quito a,


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



0000015

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	41459
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4066
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA / QUITO / 17/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGUIRRECARGO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL. P Y GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 0019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

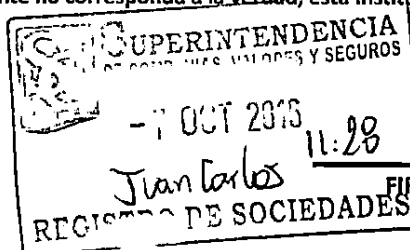


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

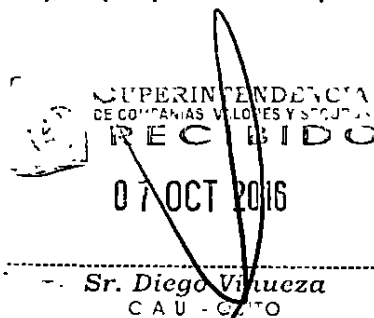
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		AGUIRRECEBGO CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO.	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
GUAMANI	SAN JUAN DE TURUBAMBA.		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
55	LOTE 4	560	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
PARQUE INDUSTRIAL SUR			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	300 6931		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	amada.moreno@virlogistico.com	//santiago.aguirre@virlogistico.com	
CELULAR:	FAX:		
094772875/0987625221			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO A CUSKOROTOS, Q' AGONAL A AEREO DE LOS ANDES.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
SANTIAGO XAVIER AGUIRRE WZURABA.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0703299461.			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

0000017

VA-01.2.1.4-F1